LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 23/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NETBOOKS Y ESCÁNERES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2017", ID N° 334882.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 23/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NETBOOKS Y ESCÁNERES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2017", ID N° 334882,*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 156/2017 de fecha 29 de setiembre de 2017 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, C.P. Angelo Jesús Calderini Méndez, Jefe del Departamento de Llamados de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Procesos de la UOC, Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral y el Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica de la UOC.----------

Antecedentes

- *Constancia de Pedido de Ampliación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017.--------*
- *Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 22 de setiembre de 2017.----------*
- *Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 25 de setiembre de 2017.----------*

1. Acta de apertura de ofertas físicas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 25 de setiembre de 2017, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

Nº	*EMPRESAS OFERENTES*	*OFERTA TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)*
1	*DIGITAL TELECOM S.A.*	*5.900.000.000.-*
2	*CELLULAR S.A.*	*5.730.000.000.-*
3	*LOGICALIS PARAGUAY S.A.*	*5.828.855.000.-*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Rolando Riva

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas físicas

En el marco del acto de apertura de sobres, se consignó la siguiente observación: ---------

❖ *El Sr. Sebastián Cano Forcadell en representación de la empresa CELLULAR S.A. deja constancia que la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. no presenta declaración jurada del Centro Autorizado de Servicios (CAS) para la marca FUJITSU.----------*

***Con relación a lo expuesto en el punto anterior**, este Comité de Evaluación deja constancia que posterior a la revisión y verificación de la oferta presentada por la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. se ha cotejado que, contrario a lo manifestado por el representante de la empresa CELLULAR S.A., la documentación que acredita contar con un Centro Autorizado de Servicio (CAS) consta en la carpeta de oferta a foja 000121. El cumplimiento de esta documentación de carácter formal y las demás requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) es analizada posteriormente, según puede observarse en el punto 5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal del presente informe.----------*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DD.JJ. ART. 40 y 20	DOC. QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	CONSTANCIA DEL SIPE N°
1	DIGITAL TELECOM S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1468581
2	CELLULAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1468686
3	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1468552

❖ *Con respecto a **la oferta presentada por la empresa DIGITAL TELECOM S.A.**, este Comité constató que la misma no presentó correctamente la Lista de Precios de la oferta física del Formulario de Oferta, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inciso b) de la cláusula 24 de las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que el precio total consignado en la Lista de Precios no condice con el mejor lance que consta en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) conforme al Acta de Sesión Pública Virtual; no pudiendo considerarse dicha observación como error formal dentro de un documento sustancial.----------*

El Decreto N° 1107/2014 de fecha 13 de enero de 2014 en su Art. 45 "Discrepancia de datos" establece cuanto sigue: "Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta...".----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Riv

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - ADQUISICIÓN DE NETBOOKS Y ESCÁNERES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2017	
Oferente	**Mejor Precio**
CELLULAR S.A. - 80008968-5	5.730.000.000
LOGICALIS PARAGUAY S.A. - 80022674-7	5.828.855.000
DIGITAL TELECOM S.A. - 80036135-0	5.910.000.000

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una desviación significativa, a raíz de que dentro del precio total de la Lista de Precios de la oferta física la empresa en cuestión ha consignado el monto de Gs. 5.900.000.000.-, sin embargo durante la etapa competitiva ha ofertado como mejor lance la suma de Gs. 5.910.000.000.-; según lo establecido en los Arts. 46, 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto y el sistema de adjudicación por el total establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa DIGITAL TELECOM S.A., fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE)
24 Evaluación de los documentos de la oferta
b) La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:
(i) Formulario de Oferta, en carácter de declaración jurada, acompañado de la Lista de Precios, que fueran descargados del SICP, debidamente completados y firmados...

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Rolando R

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado...

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2017 recepcionada en fecha 25 de setiembre de 2017, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con sus respectivos datos personales de cada participante del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:----------

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------*

b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.----------*

Por Nota D.T. N° 239/2017 recepcionada en fecha 25 de setiembre de 2017, la Encargada de Despacho de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 126/2017, comunicando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.----------*

- *Asimismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación:----------*
  José Antonio Moreno Ruffinelli C.I. N° 161.012 (UNA 2001/2017, M.J.Y.T. 2001/2004, M.J.T. 2005/2006/2007, Ministerio de Defensa 2006/2007, Ministerio de Relaciones Exteriores 2002).----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwind
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Rolando Rivas

- *Gerardo Max Peyrat Díaz de Vivar C.I. N° 697.182 (MIC 2000/2002).----------*
- *Ángel Auad Cattebeke C.I. N° 146.496 (Congreso Nacional 2012/2014).----------*
- *José María Lezcano Zarate C.I. N° 1.290.966 (M.Y.J.T. 2001).----------*

❖ *Con respecto al Sr. José Antonio Moreno Ruffinelli en su carácter de Representante de un Accionista durante la Asamblea Ordinaria de la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A., es necesario señalar que conforme a los reportes remitidos por la Dirección de Tesorería adjunto al presente informe, se puede observar que la citada persona ocupa los cargos de "profesor" y "personal docente" en la Universidad Nacional de Asunción (UNA); por lo cual, en virtud a lo establecido en el inciso f) del Art. 2° de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública se concluye que el mismo se encuadra dentro de la excepción prevista por dicha normativa.----------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

EMPRESAS OFERENTES	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*
CELLULAR S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1).----------

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes
4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo a lo siguiente detalle: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Tarindo O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Rolando Riva

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 02/2017 recepcionada en fecha 27 de setiembre de 2017 a las 17:00 horas, se solicitó a la empresa CELLULAR S.A. la presentación de los siguientes documentos:*----------

a) *Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.*----------
b) *Balance General del año 2014.*----------
c) *Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.*---------
d) *Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de bienes informáticos y/o electrónicos con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*----------
e) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.*----------
f) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de los bienes solicitados.*----------
g) *Documentos respaldatorios que demuestren que el representante o distribuidor local de la marca ofertada cuenta con al menos un (1) centro autorizado de servicio (CAS) en el área metropolitana, de manera a dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos correspondiente al Ítem N° 1. Además, documentos respaldatorios que demuestren que el oferente cuenta con al menos 4 técnicos certificados por el fabricante con antigüedad de 1 año mínimo. Deberá adjuntar a su oferta los certificados correspondientes. Los técnicos deberán ser empleados del Centro Autorizado de Servicios local y deberán cumplir con lo establecido en la Ley 213/93 Arts. 382 y 383.*----------
h) *Documentos respaldatorios que demuestren que el producto ofertado cuenta con Certificación MIL STD 810G correspondiente al Ítem N° 1.*----------
i) *Nota del Centro Autorizado de Servicios (CAS) del Representante local dirigida a la entidad correspondiente al Ítem N° 1. No se aceptarán notas genéricas.*----------
j) *Garantía contra desperfectos de fábrica de 1 año del fabricante y provisión de partes originales sin cargo alguno para la institución durante el periodo de la garantía con respaldo del oferente correspondiente al Ítem N° 2.*----------
k) *Documentos respaldatorios que demuestren que el representante o distribuidor local de la marca ofertada cuenta con al menos un (1) centro autorizado de servicio (CAS) en el área metropolitana, de manera a dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos correspondiente al Ítem N° 2. Además, documentos respaldatorios que demuestren que el oferente cuenta con al menos 5 (cinco) técnicos certificados por el fabricante. Deberá adjuntar a su oferta los certificados correspondientes.*----------
l) *El oferente deberá presentar una autorización escrita del Fabricante de la marca correspondiente al Ítem N° 2, debidamente dirigida al presente llamado, donde se*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratació
Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Rolando Rivas

autorice al oferente o su distribuidor a presentar oferta. No se aceptarán cartas de autorizaciones genéricas.----------

Por Nota recepcionada en fecha 29 de setiembre de 2017 a las 07:25 horas, la empresa CELLULAR S.A. presentó su contestación fuera del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sin embargo teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 2051/03 y en el Art. 150 del Código Procesal Civil, se procedió al análisis de la misma.----------

***En relación al documento requerido en el inciso a),** la empresa adjuntó las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en donde para el Ítem N° 1 "Netbook" la misma indica que la procedencia del bien es "EE.UU.", no adecuándose y en discrepancia a lo consignado por el mismo oferente en la Lista de Precios del Formulario de Oferta presentada en la oferta física así como en la carga de propuestas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) según el Acta de Sesión Pública Virtual en donde estipulan que la procedencia de dicho bien es "CHINA"; según lo requerido en el numeral 5 del Art. 60 del Decreto N° 21.909/2003 modificado por el Decreto N° 3719/2015.----------*

***En relación al documento requerido en el inciso g),** es necesario mencionar que la empresa oferente no ha presentado documentaciones respaldatorias que demuestren que los empleados del Centro Autorizado de Servicio cumplen con lo establecido en la Ley N° 213/93 Arts. 382 y 383 conforme a lo solicitado en las bases y condiciones. Por tanto, no se ha podido constatar que los mismos se encuentran amparados por un régimen de seguro social contra riesgos de carácter general, derivados de las actividades mismas que se requieren para la realización de los trabajos previstos y el cumplimiento total de los servicios requeridos en el presente llamado a contratación.----------*

***En relación al documento requerido en el inciso i),** este Comité de Evaluación constató que la Nota del Centro Autorizado de Servicio (CAS) presentada por el oferente dentro del Ítem N° 1 no se encuentra dirigida a la Entidad Convocante, tal y como se establece en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos numeral 1. Especificaciones Técnicas del PBC que expresa taxativamente cuanto sigue: "...Nota del Centro Autorizado de Servicios (CAS) del Representante local **dirigida a la entidad. No se aceptarán notas genéricas**...". Por tanto, no puede considerarse como válida.----------*

***En relación al documento requerido en el inciso k),** en primer término mencionamos que el oferente presentó 2 (dos) certificados de fechas distintas expedidos a nombre del Sr. Hugo Ovelar, y teniendo en cuenta que para el Ítem N° 2 las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) se requiere CANTIDAD DE PERSONAS certificadas y NO CANTIDAD DE CERTIFICADOS, corresponde considerar a esta persona con 1 (un) solo certificado a nombre suyo.----------*

*Prosiguiendo con el análisis, se ha constatado 1 (UN) CERTIFICADO otorgado al Sr. Cesar Arzamendia PARA "SERVIDORES" EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA "ORACLE", no pudiendo considerarse el mismo como un aval respaldatorio para la certificación de poseer capacitación técnica con referencia a la atención de posibles fallas de los escáneres requeridos en el Ítem N° 2, conforme a lo estipulado en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos numeral 1. Especificaciones Técnicas del PBC que expresa taxativamente cuanto sigue: "...deberá contar con al menos un (1) centro autorizado de servicio (CAS) en el área metropolitana, de manera a **dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos**.*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Tonwindt O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruel
Jefe de Programació
UOC-JE

Abg. Rolando Rivas

Además deberá contar con al menos 5 (cinco) técnicos ***certificados por el fabricante****. Deberá adjuntar a su oferta los certificados correspondientes…".*----------

Lo manifestado encuentra asidero fáctico, por un lado, en la discrepancia existente entre el bien requerido (escáner) en las bases y condiciones y el bien (servidor) para el cual la persona mencionada precedentemente se encuentra certificada a realizar servicios ante eventuales fallas, y por otro lado, en que la expedición de dicho documento no ha sido realizada por el fabricante del bien ofertado, que en este caso que nos ocupa es Fujitsu según se puede observar en la Lista de Precios y en el Acta de Sesión Pública Virtual. Además, corresponde acotar que el oferente ha adjuntado un reporte de la página web de Fujitsu en donde si bien pretende demostrar que la compañía Oracle es una firma asociada de Fujitsu, nos compete dejar constancia que dicha situación mal podría derivar en la aceptación por parte de esta Convocante de un ***técnico certificado por una compañía que NO ha fabricado el bien ofertado por la empresa CELLULAR S.A.***----------

Por último, de acuerdo a las documentaciones arrimadas y a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, es menester concluir que ***el oferente ha acreditado a través del Centro Autorizado de Servicio (CAS) que cuenta con la cantidad de 4 (cuatro) técnicos certificados por el fabricante*** *para la atención de eventuales fallas de los equipos;* ***SIENDO DICHO NÚMERO INSUFICIENTE E INSATISFACTORIO en razón de que las bases y condiciones del llamado que nos ocupa REQUIERE AL MENOS 5 (CINCO) TÉCNICOS CERTIFICADOS****.*----------

En relación al documento requerido en el inciso l), *se deja constancia que la empresa presentó una autorización del fabricante dirigida al distribuidor que NO se adecua a lo requerido en las bases y condiciones, en razón de que LA MISMA ES GENÉRICA NO INDIVIDUALIZÁNDOSE EL LLAMADO DE REFERENCIA NI LA ENTIDAD CONVOCANTE; en contraposición a lo establecido para el Ítem N° 2 en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos numeral 1. Especificaciones Técnicas del PBC que expresa taxativamente cuanto sigue: "…autorización escrita del fabricante de la marca,* ***debidamente dirigida al presente llamado****, donde se autorice al oferente o su distribuidor a presentar oferta.* ***No se aceptarán cartas de autorizaciones genéricas****…".*----------

Por tanto, en conformidad a las observaciones realizadas por este Comité se manifiesta que la falta de presentación en forma de los documentos requeridos en los incisos a), g), i), k) y l) no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *… Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la recepción de la solicitud correspondiente.* ***La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante*** *o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta…*

Por tanto, conforme a lo expuesto precedentemente y al sistema de adjudicación por el total establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa CELLULAR S.A., fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Tenwindt C.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRÚ
Director de Organización y Proceso

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Brueni
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Rolando Rivas

"Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE)
E) Evaluación de las ofertas
24. Evaluación de los Documentos de la Oferta
c) Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
d) Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

25. Pos calificación de la oferta. Rechazo de oferta vencedora
25.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
25.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente.
25.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

Decreto N° 1.107/2014
Art. 38.- "Evaluación". Presentadas las ofertas físicas, la Convocante realizará la evaluación conforme a los criterios en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación. Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora presentada no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y/ Carta de Invitación en su caso, y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Tervindt O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruer
Jefe de Programació
UOC-JE

Abg. Rolando Riva

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 03/2017 recepcionada en fecha 27 de setiembre de 2017 a las 17:40 horas, se solicitó a la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) *Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------*
b) *Documentos respaldatorios que demuestren que el producto ofertado cuenta con Certificación MIL STD 810G correspondiente al Ítem N° 1.----------*

Por Nota recepcionada en fecha 28 de setiembre de 2017 a las 15:00 horas, la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Oferentes Individuales – Personas Jurídicas	*CELLULAR S.A.*	*LOGICALIS PARAGUAY S.A.*
D) Documentos legales		
Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Abg. Enrique Fernández O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bru
Jefe de Programac
UOC-JE

Abg. Rolando Riva

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Patente Municipal vigente	***CUMPLE***	***CUMPLE***
F) Cualquier otro documento adicional requerido		
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***
Balance General de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016)	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de bienes informáticos y/o electrónicos con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de los bienes solicitados.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Certificación ISO 9001 o similar.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación	***CUMPLE***	***CUMPLE***
FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado a lo solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	***NO APLICA****	***NO APLICA****
Ítem N° 1 - Netbook		
Garantía (escrita) mínimo 24 meses on-site.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
El representante o distribuidor local de la marca ofertada deberá contar con al menos un (1) centro autorizado de servicio (CAS) en el área metropolitana, de manera a dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Además deberá contar con al menos 4 técnicos certificados por el fabricante con antigüedad de 1 año mínimo. Deberá adjuntar a su oferta los certificados correspondientes. Los técnicos deberán ser empleados del Centro Autorizado de Servicios local y deberán cumplir con lo establecido en la Ley 213/93 Arts. 382 y 383.	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***
Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Certificación MIL STD 810G	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Carta de Distribución del Representante local para la licitación de referencia. No se aceptarán notas genéricas.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Nota del Centro Autorizado de Servicios (CAS) del Representante local dirigida a la entidad. No se aceptarán notas genéricas.	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***
Ítem N° 2 - Escáner		
Garantía contra desperfectos de fábrica de 1 año del fabricante y provisión de partes originales sin cargo alguno para la institución durante el periodo de la garantía con respaldo del oferente.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
El representante o distribuidor local de la marca ofertada deberá contar con al menos un (1) centro autorizado de servicio (CAS) en el área metropolitana, de manera a dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Además deberá contar con al menos 5 (cinco) técnicos certificados por el fabricante. Deberá adjuntar a su oferta los certificados correspondientes.	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***
ISO 9001 o similar. ISO 14001.	***CUMPLE***	***CUMPLE***

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUR
Director de Organización y Proceso

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruen
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Rolando Riv

Autorización escrita del Fabricante de la marca, debidamente dirigida al presente llamado, donde se autorice al oferente o su distribuidor a presentar oferta. No se aceptarán cartas de autorizaciones genéricas.	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***

(*) Los bienes ofertados son importados

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a los oferentes el desglose de costos que forman sus precios.----------

5.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1. Criterios de evaluación, Inciso (c) Margen de Preferencia Nacional y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de la documentación requerida por la Convocante al momento de verificar las ofertas; se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a solicitar a las empresas oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional, en razón de que los bienes ofertados son importados. Por tanto, no se realizó la aplicación del Margen de Preferencia.------

5.4 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016).--
b. Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016).--------
c. Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.----------
El promedio en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo.----------

OFERENTE:	***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***				
Balance General	***2014***	***2015***	***2016***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*45.619.663.093*	*35.483.385.100*	*38.170.458.243*	*39.757.835.479*	***CUMPLE***
Pasivo Corriente	*20.525.913.880*	*15.378.396.999*	*14.348.675.118*	*16.750.995.332*	
Activo Total	*46.083.680.096*	*36.054.008.311*	*39.218.933.059*	*40.452.207.155*	
Pasivo Total	*20.525.913.880*	*15.378.396.999*	*14.357.801.159*	*16.754.037.346*	
Utilidad Neta	*7.506.275.860*	*10.345.213.823*	*8.125.167.930*	*8.658.885.871*	
Capital	*18.051.490.356*	*10.440.397.489*	*16.735.963.970*	*15.075.950.605*	
Ratio de Liquidez	*2,22*	*2,31*	*2,66*	*2,40*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,45*	*0,43*	*0,37*	*0,41*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*41,58*	*99,09*	*48,55*	*63,07*	*No Deberá ser Negativo*

***Observación**: los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

6. Oferente que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruen
Jefe de Programación
UOC-JE

teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7. ***Recomendación de Adjudicación***

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); contemplado dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 334882, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa:----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***			
Ítem	***Código de Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total***
1	*43211509-999*	*Netbook*	*Unidad*	*Unidad*	*1.000*	*HP*	*Mexico / China*	*3.450.960*	*3.450.960.000.-*
2	*44101504-001*	*Escáner*	*Unidad*	*Unidad*	*1.000*	*Fujitsu*	*Japón*	*2.377.895*	*2.377.895.000.-*
PRECIO TOTAL									***5.828.855.000.-***

❖ ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 5.828.855.000.-*** *(Guaraníes Cinco Mil Ochocientos Veintiocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil), incluido todos los impuestos.----------*

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión al 04 días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Brueni
Jefe de Programación
UOC-JE

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Rolando Rivas

CUADRO 1

COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 23/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NETBOOKS Y ESCÁNERES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2017"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						DIGITAL TELECOM S.A.				CELLULAR S.A.				LOGICALIS PARAGUAY S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211509-999	Netbook	Unidad	UNIDAD	1.000	HP	MEXICO	3.500.000	3.500.000.000	HP	CHINA	3.215.628	3.215.628.000	HP	MEXICO / CHINA	3.450.960	3.450.960.000
2	44101504-001	Escáner	Unidad	UNIDAD	1.000	FUJITSU	JAPON	2.400.000	2.400.000.000	FUJITSU	JAPON	2.514.372	2.514.372.000	FUJITSU	JAPON	2.377.895	2.377.895.000
Total s/ Oferta Física									**5.900.000.000**				**5.730.000.000**				**5.828.855.000**
Total s/ Acta de Sesión Virtual									**5.910.000.000**				**5.730.000.000**				**5.828.855.000**
Diferencia									**-10.000.000**				**0**				**0**

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE Nro. 1 /2017

Ref.: Licitación Pública Nacional SBE N° 23/2017 para la "Adquisición de Netbooks y Escáneres para la Justicia Electoral - Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria 2017", ID N° 334882.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 25 de setiembre de 2017

Señora
Lic. Cinthya Alonso - Encargada de Despacho
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 23/2017 para la "Adquisición de Netbooks y Escáneres para la Justicia Electoral - Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria 2017", ID N° 334882**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO - LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO - LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.**

Lic. Edgar Cáceres
Dirección de Tesorería

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. Rolando Rivas

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Para tal efecto, se acompaña **ANEXO - LISTADO DE OFERENTES** con los datos personales de cada participante de la Licitación Pública Nacional SBE N° 23/2017.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. Rolando Rivas

Lic. Edgar Cáceres
Dirección de Tesorería

25/9/17.
18:40 hs.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
1	JOSÉ ANTONIO MORENO RUFFINELLI	161.012
2	MARÍA ESMERALDA MORENO RODRÍGUEZ ALCALA	2.899.950
3	CARLOS ALBERTO MOLLER PINGARILHO	D.N.I. 94.908.994
4	ANTONIO ALFONSO DOMÍNGUEZ NOTARIO	885.593
5	ELIZABET KOLLING	3.475.806
6	PABLO ÁNGEL AUAD RATTI	872.305
7	DIEGO SALVADOR AUAD RATTI	872.304
8	DANIEL MILESSI ARCONDO	1.545.831
9	ANGEL AUAD CATTEBEKE	146.496
10	MARÍA EUGENIA RATTI DE AUAD	215.712
11	CARLOS RAÚL GÓMEZ APONTE	1.022.911
12	JOSÉ MARÍA LEZCANO	
13	GERARDO MAX PEYRAT DÍAZ DE VIVAR	697.182

Lic. Edgar Cáceres
Dirección de Tesorería

Abg. Rolando Rivas

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. N° 239/ 2017

Asunción, 25 de setiembre de 2017

Señor
Abog. Rolando Rivas
Coordinador General de UOC
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N° 126/2017 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, y poner a su conocimiento que, a la fecha ninguna de las personas individualizadas en el Anexo – Listado de Oferentes forman parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta institución.

Atentamente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS * DIRECCION DE TESORERIA *

Lic. Cynthia Alonso M.
Encargada de Despacho
Dirección de Tesorería

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA
Recibido en fecha: 25-09-17 Hora: 19:42
Firma:
Aclaración: Raquel Velázquez Enciso
UOC-JE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 126/2017

Asunción, 25 de Setiembre de 2017

PARA: **Lic. Cynthia Alonso M.**
Dirección de Tesorería

DE: **Fernando Cáceres**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Elevar Informe.

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación.
  - JOSE ANTONIO MORENO RUFFINELLI C.I.N° 161.012 (UNA 2001/2017, M.J.Y.T. – 2001/2004,M.J.T 2005-2006-2007,MINIST. DE DEFENSA 2006/2007,MINIST. RELAC. EXTERIORES - 2002)
  - GERARDO MAX PEYRAT DIAZ DE VIVAR C.I.N° 697.182 (MIC- 2000, MINIS. DE IND. Y COMERCIO – 2002)
  - ANGEL AUAD CATTEBEKE C.I.N° 146.496 (CONGRESO NACIONAL 2012/2014)
  - JOSE MARIA LEZCANO ZARATE C.I.N° 1.290.966 (M.Y.J.T. - 2001)

Atentamente,

Fernando Cáceres
Coordinación de procesos
internos - SINARH

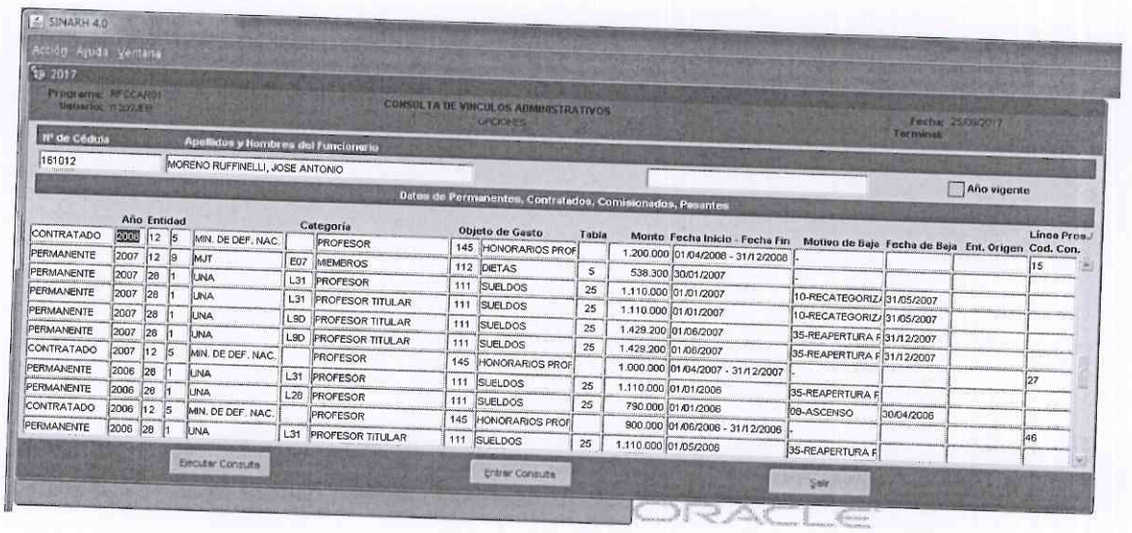
SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2017

Programa: RFCCAR01

Usuario: [illegible]

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS

OPCIONES

Fecha: 25/09/2017

Terminal:

Nº de Cédula: 161012

Apellidos y Nombres del Funcionario: MORENO RUFFINELLI, JOSE ANTONIO

Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2008	12	5	MIN. DE DEF. NAC.		PROFESOR	145	HONORARIOS PROF		1.200.000	01/04/2008 - 31/12/2008	-			
PERMANENTE	2007	12	9	MJT	E07	MIEMBROS	112	DIETAS	5	538.300	30/01/2007	-			15
PERMANENTE	2007	28	1	UNA	L31	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.110.000	01/01/2007	10-RECATEGORIZ/	31/05/2007		
PERMANENTE	2007	28	1	UNA	L31	PROFESOR TITULAR	111	SUELDOS	25	1.110.000	01/01/2007	10-RECATEGORIZ/	31/05/2007		
PERMANENTE	2007	28	1	UNA	L9D	PROFESOR TITULAR	111	SUELDOS	25	1.429.200	01/06/2007	35-REAPERTURA F	31/12/2007		
CONTRATADO	2007	12	5	MIN. DE DEF. NAC.	L9D	PROFESOR TITULAR	111	SUELDOS	25	1.429.200	01/06/2007	35-REAPERTURA F	31/12/2007		
PERMANENTE	2006	28	1	UNA		PROFESOR	145	HONORARIOS PROF		1.000.000	01/04/2007 - 31/12/2007	-			
PERMANENTE	2006	28	1	UNA	L31	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.110.000	01/01/2006	35-REAPERTURA F			27
CONTRATADO	2006	12	5	MIN. DE DEF. NAC.	L28	PROFESOR	111	SUELDOS	25	790.000	01/01/2006	09-ASCENSO	30/04/2006		
PERMANENTE	2006	28	1	UNA		PROFESOR	145	HONORARIOS PROF		900.000	01/06/2006 - 31/12/2006	-			46
					L31	PROFESOR TITULAR	111	SUELDOS	25	1.110.000	01/05/2006	35-REAPERTURA F			

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

ORACLE

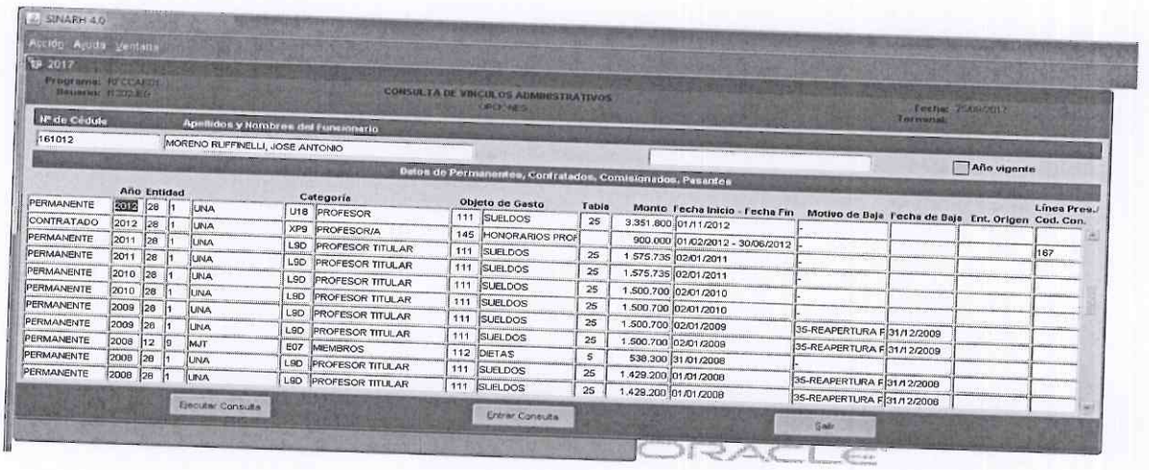
SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2017

Programa: RFCCAR01

Usuario: [illegible]

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS

OPCIONES

Fecha: 25/09/2017

Terminal:

Nº de Cédula: 161012

Apellidos y Nombres del Funcionario: MORENO RUFFINELLI, JOSE ANTONIO

Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2012	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	01/11/2012	-			
CONTRATADO	2012	28	1	UNA	XP9	PROFESOR/A	145	HONORARIOS PROF		900.000	01/02/2012 - 30/06/2012	-			167
PERMANENTE	2011	28	1	UNA	L9D	PROFESOR TITULAR	111	SUELDOS	25	1.575.735	02/01/2011	-			
PERMANENTE	2010	28	1	UNA	L9D	PROFESOR TITULAR	111	SUELDOS	25	1.575.735	02/01/2011	-			
PERMANENTE	2010	28	1	UNA	L9D	PROFESOR TITULAR	111	SUELDOS	25	1.500.700	02/01/2010	-			
PERMANENTE	2009	28	1	UNA	L9D	PROFESOR TITULAR	111	SUELDOS	25	1.500.700	02/01/2010	-			
PERMANENTE	2009	28	1	UNA	L9D	PROFESOR TITULAR	111	SUELDOS	25	1.500.700	02/01/2009	35-REAPERTURA F	31/12/2009		
PERMANENTE	2008	12	9	MJT	E07	MIEMBROS	112	DIETAS	5	538.300	31/01/2008	35-REAPERTURA F	31/12/2009		
PERMANENTE	2008	28	1	UNA	L9D	PROFESOR TITULAR	111	SUELDOS	25	1.429.200	01/01/2008	-			
PERMANENTE	2008	28	1	UNA	L9D	PROFESOR TITULAR	111	SUELDOS	25	1.429.200	01/01/2008	35-REAPERTURA F	31/12/2008		
												35-REAPERTURA F	31/12/2008		

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

ORACLE

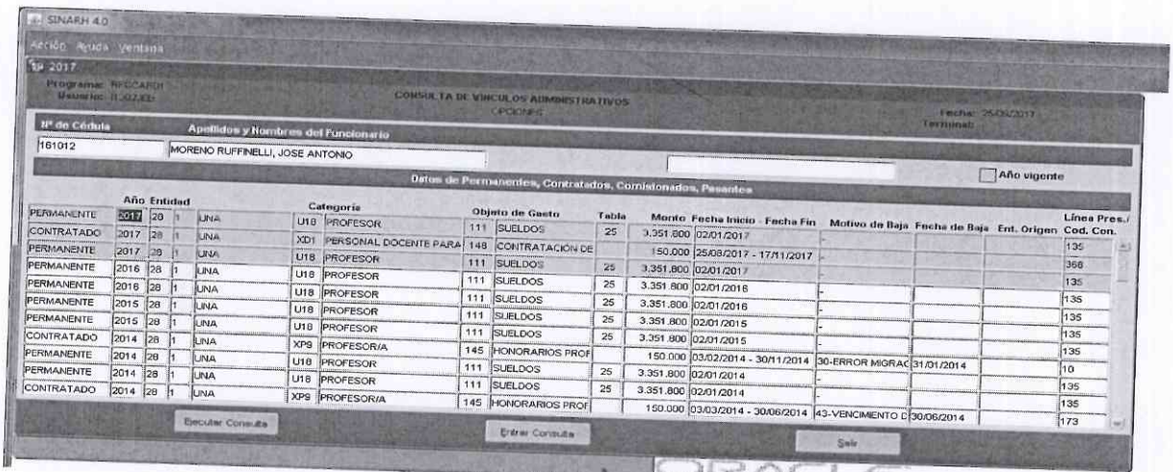
SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2017

Programa: RFCCAR01

Usuario: [illegible]

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS

OPCIONES

Fecha: 25/09/2017

Terminal:

Nº de Cédula: 161012

Apellidos y Nombres del Funcionario: MORENO RUFFINELLI, JOSE ANTONIO

Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	02/01/2017	-			135
CONTRATADO	2017	28	1	UNA	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE		150.000	25/08/2017 - 17/11/2017	-			368
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	02/01/2017	-			135
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	02/01/2016	-			135
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	02/01/2016	-			135
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	02/01/2015	-			135
CONTRATADO	2014	28	1	UNA	XP9	PROFESOR/A	145	HONORARIOS PROF		150.000	03/02/2014 - 30/11/2014	30-ERROR MIGRAC	31/01/2014		135
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	02/01/2014	-			10
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	02/01/2014	-			135
CONTRATADO	2014	28	1	UNA	XP9	PROFESOR/A	145	HONORARIOS PROF		150.000	03/03/2014 - 30/06/2014	43-VENCIMIENTO D	30/06/2014		135
															173

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

ORACLE

Fernando Cáceres
Coordinación de Procesos Internos - SINARH
Dirección de Tesorería